

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 13011 Fecha: 03 JUN 2016

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000307

Callao, 03 JUN 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 317-2016-GRC/GGR emitido por la Gerencia General Regional de fecha 31 de mayo de 2016; el Informe N° 914-2016-GRC/GAJ de fecha 02 de junio de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Mayo de 2016, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 a través de la cual el Gobernador Regional delegó facultades a las diversas Gerencias, Oficinas, Secretaría de Consejo Regional y al Vice Gobernador del Gobierno Regional del Callao;

Que, en atención a los informes de vistos, resulta necesario efectuar la modificación a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 a efectos de encauzar algunas facultades delegadas dada la funcionalidad y especialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Oficina de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, contando con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016 incluyendo el numeral 2, quedando redactado de la siguiente manera:

DELÉGASE en el GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA la facultad de realizar las siguientes acciones:

1. Aprobar las liquidaciones de contratos de estudios de proyectos de obra, ejecuciones de obra, supervisiones de obra y documentos relacionados a infraestructura.
2. Aprobar y/o modificar los Expedientes Técnicos de Obra y los que deriven de proyectos de inversión pública.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016 incluyendo el numeral 15, quedando redactado de la siguiente manera:


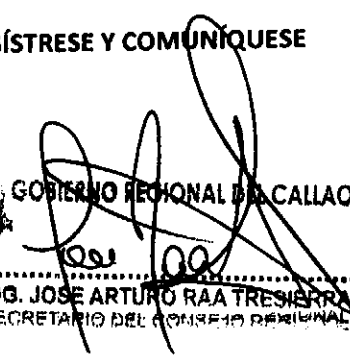
ARTÍCULO SÉPTIMO.- DELEGAR en el JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS bajo responsabilidad y previo al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, la facultad de realizar las siguientes acciones:



1. Modificar el Reglamento Interno de Trabajo.
2. Aplicar amonestaciones escritas a propuesta del Jefe inmediato, o por conocimiento directo de la falta con sujeción a los procedimientos de acuerdo a Ley.
3. Disponer el traslado o reubicación de personal dentro del Gobierno Regional del Callao, por necesidad de servicio o por disposición superior.
4. Aprobar el rol de vacaciones.
5. Otorgar Licencia por Capacitación.
6. Otorgar Licencia por Gravidéz.
7. Otorgar Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento del familiar directo.
8. Otorgar permiso de Lactancia.
9. Otorgar vacaciones de acuerdo al rol anual que apruebe su Despacho, pudiendo modificarlo por causa justificada.
10. Otorgar Subsidio por fallecimiento.
11. Otorgar Subsidio por Gasto de Sepelio.
12. Otorgar Licencia por Enfermedad.
13. Otorgar Licencia sin goce haber por motivos Particulares.
14. Suscribir en representación de la Entidad los Convenios de Modalidades Formativas Laborales.
15. Aprobar y suscribir contratos al amparo de la normativa correspondiente a la Contratación Administrativa de Servicios –CAS-. Así mismo podrá suscribir adendas a los citados contratos o los documentos que correspondan, siguiendo el procedimiento establecido en las directivas internas y en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO los numerales 7 y 14 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR